SECRETARÍA DE FAMILIA, SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 1170-06-07-024-2024

ACTA ACLARATORIA N°002

FECHA DEL ACTA: 20 JUN 2024

OBJETO:	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA PERSONAS O FAMIILIARES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PARA LOS NN REPORTADOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA
CONTRATISTA / ASOCIADO	COTRAFA SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($52.000.000) IVA INCLUIDO
PLAZO:	ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2024.

Mediante la presente acta se aclara que, en el pago número uno el contratista adjunto la factura y el informe de actividades equivocados, por error humano ésta fue aprobada. No obstante se hace claridad de que la factura correspondiente a pago 1 es la FRI-6676 por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($7.280.000) y el informe de actividades corresponde al mes de mayo.

Por lo tanto, y dado que según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011, dispuso "ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Teniendo en cuenta la anterior disposición legal, las Entidades pueden corregir sus errores formales en cualquier tiempo.

ADRIANA CATERINA OROZCO GONZALEZ
Secretaria de Familia, Salud e Integración social

Transcriptor: Andrés Alzate Agudelo – Abogado Subsecretaría de Familia AAA